Informe de Evaluación de Ofertas Nº 55/16

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/16 para la "ADQUISICION LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS"".***

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 319.396 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 172/16.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *SOLUCIONES INTEGRALES S.A., SYS & CON S.A., EDYDSI S.A., OLAM S.R.L., NETLOGIC S.R.L.,* según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por la TOTALIDAD.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, la Dirección de Contrataciones realizó el día 06 de Diciembre del 2016, la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 60/16, presentándose el siguiente oferente:-

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	***90.244.000.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis Formal de la oferta**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta de la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.-|

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Vicente F. Román M.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 55/16

Asimismo, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1.173/16, fueron verificados los precios ofertados, por la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,*** encontrándose dentro de los parámetros referenciales.-

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Por Memorando Nº 162/16, de fecha 06/12/16, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directa, fue remitido la oferta de la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,*** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, para la verificación de las Especificaciones Técnicas.-

A tal efecto, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, vía Memorando DDS Nº 44/16, de fecha 06/12/16, remite su informe en el cual manifiesta que las especificaciones técnicas corresponden a las solicitadas.

Por tanto se trae a colación el mencionado informe, el cual es analizado con la oferta y los requerimientos de la Carta de Invitación, constatándose que la oferta presentada por la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15:-

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 827/16 de fecha 06/12/16, sobre los Señores: Enrique Klein Schwarcz C.I.C. Nº 562.745, Ricardo Alfredo Bisordi C.I.C. Nº 2.478.282 y Hector Agustin Corrales Compagnucci C.I.C. Nº 561.641, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- *Hector Agustin Corrales Compagnucci C.I.C N° 561.641, Año 2007, Entidad; Universidad Nacional de Asuncion. Descripción del cargo; Docente/Asesor, Periodo: 01/09/07 al 31/12/16.*

En ese sentido se observa, que el mismo no forma parte del Staff de personales de la Institución, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por lo cual el mismo, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los otros integrantes de firmas señaladas más arribas, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figura en los registros citados.

7. Recomendación:-

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 40/16** ***"ADQUISICION LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS",*** se constata que la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " ***De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad,***

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Vicente F. Román M.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 55/16

podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", que la oferta presentada por la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A.***, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por tanto, El Comité de Evaluación, recomienda:

1. **ADJUDICAR,** el llamado a **Contratación Directa Nº 40/16** ***"ADQUISICION LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS",*** a la firma ***SOLUCIONES INTEGRALES S.A***, por un monto total de **Gs. 90.244.000.-** ***(Guaraníes noventa millones doscientos cuarenta y cuatro mil*****) IVA incluido.-**

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 09/12/16, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho de Gabinete

Abog. Cesar Morinigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Lic. Vicente Román
Director de Tecnología de la Información y Comunicación

Abog. Hugo Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO "GENEXUS" CD 40

OFERENTE	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"* ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
I. Otros documentos.	
· • Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas con sus respectivas constancias en el periodo 2013-2014-2015 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	**CUMPLE**
· Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**NO PRESENTA**

Abog. César Mortingo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SECRETARIA DE GABINETE
SENAVE

• "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). (En caso de criterios de desempate)	**NO APLICA**
• La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año (En caso de criterios de desempate)	**NO APLICA**
• Autorización del fabricante	**CUMPLE**

Ing. Victor R. Román M.

Abog. César Morinigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA

CUADRO DE ADJUDICACION

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO "GENEXUS" CD 40

OFERENTE						SOLUCIONES INTEGRALES S.A.			
Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43231512-9990	Licencia de Software Genexus	1	UNIDAD	UNIDAD	Genexus	Uruguay	53.500.000	53.500.000
2	43231512-9990	Licencia de Software Genexus	1	UNIDAD	UNIDAD	Genexus	Uruguay	24.000.000	24.000.000
3	43231512-9990	Licencia de Software Genexus	1	UNIDAD	UNIDAD	K2B	Uruguay	12.744.000	12.744.000
TOTAL									90.244.000

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE